



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000516 DE 2015

(17 JUL 2015)

Por medio de la cual se asigna una función a la Subdirección de Administración y Seguimiento de la Unidad del Servicio Público de Empleo

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales contenidas en los numerales 1 y 19 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 334 de 2014, el Ministerio del Trabajo delegó en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, la facultad de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto 2852 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que la reglamenten.

Que el numeral 19 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, señala como función del Despacho del Director General la de: *"Crear, conformar y asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como a los comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Unidad"*.

Que para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 243 de 24 de enero de 2014, celebrado entre el Ministerio del Trabajo y la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, con el cual adquiere vigencia la citada resolución, se hace necesario asignar la función delegada mediante aquella, en el recurso humano de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, con el fin de realizar las actividades pertinentes para su cumplimiento, de conformidad con el párrafo 1º de la cláusula cuarta del convenio, que estipula: *"Las partes realizarán las actividades para la ejecución del presente convenio, con los recursos humano, técnicos y tecnológicos con que cuentan actualmente"*.

Que mediante la Resolución No. 66 del 05 de febrero de 2014 le fue asignada a la Subdirección de Administración y Seguimiento, la ejecución de la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto 2852 de 2013, que fue compilado por el Decreto 1072 de 2015.

Que de forma temporal, en tanto estaba vacante el empleo de Subdirector Técnico Código 0040 Grado 23 de la Subdirección de Administración y Seguimiento, mediante la Resolución 181 de 2015, se asignó la anterior función a la Asesora 1020 Grado 15 de la Dirección General, modificando parcialmente la Resolución 66 de 2014.

Que desde el 1º de junio de 2015, el señor Eduard Augusto Arias León se posesionó en el cargo de Subdirector Técnico Código 0040 Grado 23 de la Subdirección de Administración y Seguimiento de la Unidad del Servicio Público de Empleo.

Que habiendo sido proveído el anterior cargo, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución 66 de 2014, con el objeto de reasignar en la Subdirección de Administración y Seguimiento la referida función.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo primero de la Resolución 66 de 2014, el cual quedará así:

"Asignar a la Subdirección de Administración y Seguimiento, la ejecución de la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto 2852 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015, y demás normas que la reglamentan, delegada mediante la Resolución No. 334 de 2014 en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

Parágrafo: La ejecución de la función se hará atendiendo a las condiciones determinadas en el Convenio Interadministrativo No. 243 de 2014".

ARTÍCULO 2º. Revóquese la Resolución 181 de 2015, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

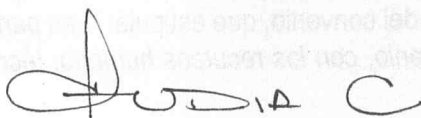
ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Subdirección de Administración y Seguimiento el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

17 JUL 2015



CLAUDIA XIMENA CAMACHO CORZO

Directora General